



## **PROTOCOLO ANTE SITUACIÓN DE VIOLENCIA O MALTRATO EMERGENTE ENTRE PARES.**

### **Presentación.**

Hoy en día es muy común en los Establecimientos de nuestro país, los problemas de relación entre los estudiantes. En ocasiones estos problemas de relación son situaciones muy puntuales entre los niños o jóvenes, lo que lo diferencia del llamado Acoso Escolar o bullying, en el cual existe una situación permanente de hostigamiento ya sea físico y/o psicológico. Nuestra comunidad propicia el diálogo como una forma de resolver conflictos, del mismo modo somos enfáticos en rechazar toda forma de maltrato o violencia, muy especialmente entre nuestros estudiantes.

Como Colegio, ante una situación emergente o puntual de violencia o maltrato entre estudiantes, creemos pertinente saber actuar de la forma adecuada, por lo tanto el siguiente protocolo muestra los pasos a seguir ante una situación como la descrita anteriormente.

### **Plan de Actuación en Casos de Violencia Escolar Emergente entre Pares**

1. Denunciar el hecho; puede ser por cualquier persona miembro de la Comunidad educativa, ya sea a apoderados, estudiantes, profesores, u otros.
2. El denunciante comunicará el motivo del reclamo en inspectoría, profesor(a) o encargada de convivencia.
3. La denuncia puede ser realizada en forma escrita a través de:
  - La agenda escolar del estudiante.
  - En la hoja de “Reclamo por Convivencia” en secretaría e inspectoría.
  - Libro de reclamo en Inspectoría General.
4. El Funcionario receptor del reclamo, dará aviso inmediato de la situación a Inspectoría General, quien responderá el resultado de la indagación en el plazo señalado en el Manual de Convivencia.
5. Inspectoría investigará el reclamo tomando la declaración de los involucrados.
6. En los casos que sea necesario Inspectoría entrevistará a los testigos a fin de recabar mayores antecedentes acerca de los hechos, dejando registro de sus declaraciones (de no estar disponible, esta función será realizada por Convivencia Escolar).

7. De ser necesario Inspectoría determinará la presencia del apoderado para informar la situación ocurrida.
8. En su defecto podrá comunicar por escrito o telefónicamente lo ocurrido al apoderado del o los implicados.
9. Si se confirma la falta se aplicarán las medidas pedagógicas y/o disciplinarias señaladas en el Manual de Convivencia por parte de Inspectoría General.
10. Se dejará registro de la situación y de la medida en la Hoja de Vida de cada alumno y el apoderado deberá firmarla, donde quedará la constancia de la notificación de la medida.
11. Si el apoderado no está conforme, tendrá derecho a apelar, en los plazos establecidos en el Manual de Convivencia.
12. Inspectoría citará al apoderado reclamante para informarle el resultado de la indagación.
13. En caso de cometerse un delito se procederá a realizar la denuncia respectiva.

ACTUALIZADO DICIEMBRE 2019